


| | | | |
|--|---|--------------------------|-----------------------------------|
|  | REGLAMENTO DE ADMISIÓN PREGRADO Y POSGRADO | Código: | ADM-RE-01 |
| | | Versión: | 1.2 |
| | | Documento de Aprobación: | Resolución N°636-2019-CU-UPSJB |
| | | Fecha de Aprobación: | 20.12.2019 |
| | REGLAMENTO | N° Página: | 1 de 50 |



REGLAMENTO DE ADMISIÓN


PREPARANDO EL CAMINO. . .

| | | | |
|--|---|--------------------------|-----------------------------------|
| | REGLAMENTO DE ADMISIÓN PREGRADO Y POSGRADO | Código: | ADM-RE-01 |
| | | Versión: | 1.2 |
| | | Documento de Aprobación: | Resolución N°636-2019-CU-UPSJB |
| | | Fecha de Aprobación: | 20.12.2019 |
| | REGLAMENTO | N° Página: | 2 de 50 |


REGLAMENTO DE ADMISIÓN

INDICE

| | |
|---|-----------|
| CAPITULO I | 4 |
| GENERALIDADES | 4 |
| TITULO I | 5 |
| PREGRADO | 5 |
| CAPÍTULO I | 5 |
| DEL PROCESO DE ADMISIÓN | 5 |
| CAPÍTULO II | 7 |
| DE LAS MODALIDADES DE ADMISIÓN | 7 |
| CAPÍTULO III | 12 |
| DE LAS VACANTES | 12 |
| CAPÍTULO IV | 12 |
| DE LA INSCRIPCIÓN Y REQUISITOS | 12 |
| CAPÍTULO V | 18 |
| DE LAS ÁREAS ACADÉMICAS DEL EXAMEN DE ADMISIÓN | 18 |
| CAPÍTULO VI | 19 |
| DEL EXAMEN DE ADMISIÓN | 19 |
| CAPITULO VII | 30 |
| EJECUCIÓN DEL EXAMEN | 30 |
| CAPÍTULO VIII | 33 |
| DE LOS RESULTADOS | 33 |
| CAPÍTULO IX | 33 |
| DE LOS INGRESANTES | 33 |
| CAPÍTULO X | 34 |
| DE LAS SANCIONES PARA POSTULANTE DE PREGRADO | 34 |
| TITULO II | 36 |
| POSGRADO | 36 |
| CAPITULO I | 36 |
| DEL PROCESO DE ADMISIÓN Y DEL COMITÉ DE ADMISIÓN | 36 |

| | | | |
|--|---|--------------------------|-----------------------------------|
|  | REGLAMENTO DE ADMISIÓN PREGRADO Y POSGRADO | Código: | ADM-RE-01 |
| | | Versión: | 1.2 |
| | | Documento de Aprobación: | Resolución N°636-2019-CU-UPSJB |
| | | Fecha de Aprobación: | 20.12.2019 |
| | REGLAMENTO | N° Página: | 3 de 50 |

| | |
|---|-----------|
| CAPITULO II | 37 |
| MODALIDADES DE ADMISIÓN Y DE LOS ESTUDIOS DE POSGRADO..... | 37 |
| CAPITULO III | 38 |
| DE LAS VACANTES | 38 |
| CAPITULO IV | 38 |
| REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN | 38 |
| CAPITULO V | 40 |
| DE LA EVALUACIÓN DE MÉRITOS Y CONOCIMIENTOS | 40 |
| CAPITULO VI | 41 |
| DE LOS RESULTADOS..... | 41 |
| CAPITULO VII | 42 |
| DE LOS INGRESANTES | 42 |
| CAPÍTULO VIII..... | 43 |
| DE LAS SANCIONES PARA POSTULANTES DE POSGRADO | 43 |
| DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS | 44 |
| DISPOSICIONES FINALES | 45 |
| ANEXO N° 1 | 46 |
| ANEXO N° 2 | 47 |
| CONTROL DE CAMBIOS..... | 50 |

| | | | |
|--|---|--------------------------|-----------------------------------|
|  | REGLAMENTO DE ADMISIÓN PREGRADO Y POSGRADO | Código: | ADM-RE-01 |
| | | Versión: | 1.2 |
| | | Documento de Aprobación: | Resolución N°636-2019-CU-UPSJB |
| | | Fecha de Aprobación: | 20.12.2019 |
| | REGLAMENTO | N° Página: | 4 de 50 |

CAPITULO I GENERALIDADES

Artículo 1° OBJETIVO

El presente Reglamento norma el proceso de admisión a nivel de pregrado y posgrado en la Universidad Privada San Juan Bautista SAC (UPSJB), sobre la base de la Ley Universitaria N° 30220 y normas conexas.

Artículo 2° FINALIDAD

El proceso de admisión tiene por finalidad seleccionar a los postulantes que cumplan los requisitos establecidos por la UPSJB, que tengan las condiciones y características necesarias para realizar sus estudios universitarios de manera satisfactoria acorde con la misión, los principios institucionales y el perfil del ingresante.


Artículo 3° ALCANCE

El presente reglamento es aplicable para los postulantes a todas las modalidades de admisión para todos estudios de pregrado y posgrado que brinda la UPSJB, siendo de obligatorio cumplimiento para todas las áreas mencionadas este reglamento.

Artículo 4° BASE LEGAL

Constituye la base legal del presente Reglamento:

- Constitución Política del Perú.
- Ley Universitaria N°30220.
- Estatuto de la Universidad Privada San Juan Bautista SAC.
- Resolución N°1026-2007-ANR Creación y funcionamiento de la Escuela de Posgrado con las Maestrías en Salud Pública, Derecho Civil y Comercial, Gestión Estratégica Empresarial.
- Resolución N° 1395-2009-ANR Funcionamiento de las Segundas Especialidades de Estomatología en: Periodoncia, Rehabilitación Oral, Cariología y Endodoncia, Ortodoncia y Ortopedia Maxilar y Especialidades de Enfermería en: Atención Integral del Niño y Adolescente, Emergencias y Desastres.
- Resolución N°1223-2010-ANR Funcionamiento de las Segundas Especialidades de Enfermería en: Cuidados Cardiológicos y Cardiovasculares con mención en Cirugía Cardíaca y Especialidad de Estomatología en: Odontopediatría.

| | | | |
|--|---|--------------------------|-----------------------------------|
|  | REGLAMENTO DE ADMISIÓN PREGRADO Y POSGRADO | Código: | ADM-RE-01 |
| | | Versión: | 1.2 |
| | | Documento de Aprobación: | Resolución N°636-2019-CU-UPSJB |
| | | Fecha de Aprobación: | 20.12.2019 |
| | REGLAMENTO | N° Página: | 5 de 50 |

- Resolución N°1185-2012-ANR Funcionamiento de las Maestrías en Derecho Procesal Penal, Derecho Constitucional y Gobernabilidad, Derecho Administrativo y Gestión Pública.
- Decreto Supremo N°032-2016-SA que modifica el artículo 26 del Decreto Supremo N°016-2005-SA, Reglamento de la Ley N°27878, Ley de Trabajo de Cirujano Dentista, donde establece la especialidad de Periodoncia e Implantología y la especialidad de Endodoncia.
- Ley N° 29837 Ley que crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo (PRONABEC) y su Reglamento.
-

TITULO I PREGRADO

CAPÍTULO I DEL PROCESO DE ADMISIÓN

Artículo 5° DEL PROCESO DE ADMISIÓN


El proceso de admisión en la Universidad Privada San Juan Bautista (UPSJB SAC, en adelante UPSJB) se realiza mediante concurso público previa definición de vacantes y una vez por semestre. Está a cargo de la Comisión de Admisión, que reporta al Vicerrectorado Académico, amparado en lo señalado en el artículo 60° n) del Estatuto Social de la UPSJB SAC.

La UPSJB desarrolla dos procesos de admisión al año, conforme lo señala la Ley Universitaria y el presente Reglamento.

Artículo 6° COMISIÓN DE ADMISIÓN

Es la encargada de planificar, organizar, ejecutar y evaluar el proceso de admisión a fin de seleccionar a los postulantes en función al nivel de conocimientos, aptitud académica y actitudes de quienes aspiran seguir sus estudios en la UPSJB en determinado Programa de Estudios.

La Comisión de Admisión está integrada por tres Docentes Ordinarios de la UPSJB, que cumplen los cargos de Presidente y Miembros.

| | | | |
|--|---|--------------------------|-----------------------------------|
|  | REGLAMENTO DE ADMISIÓN PREGRADO Y POSGRADO | Código: | ADM-RE-01 |
| | | Versión: | 1.2 |
| | | Documento de Aprobación: | Resolución N°636-2019-CU-UPSJB |
| | | Fecha de Aprobación: | 20.12.2019 |
| | REGLAMENTO | N° Página: | 6 de 50 |

En las Filiales, el Director General Académico Administrativo representa al Presidente de la Comisión de Admisión, en el ejercicio de sus funciones.

Artículo 7° FUNCIONES


La Comisión de Admisión tiene las siguientes funciones:

- a. Dirigir los procesos de admisión de pregrado en base a las siguientes acciones: Planificar, organizar, ejecutar y evaluar el proceso que permita seleccionar a los postulantes, determinando su nivel de conocimientos, aptitud académica y las actitudes y habilidades de quienes aspiran seguir sus estudios en la UPSJB en determinado programa de estudios.
- b. Realizar supervisiones al cumplimiento del proceso de inscripción de postulantes en todas las modalidades, de acuerdo a las normas establecidas.
- c. Requerir a las áreas académicas y administrativas el apoyo necesario según la naturaleza de sus funciones, en las diferentes etapas del proceso de admisión.
- d. Disponer la elaboración de los Exámenes para las modalidades Especial y Ordinario de Admisión.
- e. Disponer la ejecución de los Exámenes para las modalidades Especial y Ordinario de Admisión de acuerdo al cronograma establecido.
- f. Disponer la Calificación de los Exámenes para las modalidades Especial y Ordinario de Admisión hasta la emisión de los resultados.
- g. Disponer la aplicación de los protocolos de seguridad que garanticen el normal desarrollo del proceso de admisión.
- h. Disponer las medidas de seguridad del Proceso de Admisión en todas sus modalidades.
- i. Disponer la publicación de los resultados de todo el proceso de admisión en estricto orden de mérito y el cuadro de vacantes cubiertas, remitiéndola al Rectorado para dar cuenta al Consejo Universitario.

Artículo 8° COMITÉS

La Comisión de Admisión está conformada por los siguientes Comités:

- Comité de Elaboración del Examen Ordinario y Especial de Admisión
- Comité de Evaluación del Examen Especial
- Comité de Supervisión de la Ejecución del Examen Ordinario de Admisión

| | | | |
|--|---|--------------------------|-----------------------------------|
|  | REGLAMENTO DE ADMISIÓN PREGRADO Y POSGRADO | Código: | ADM-RE-01 |
| | | Versión: | 1.2 |
| | | Documento de Aprobación: | Resolución N°636-2019-CU-UPSJB |
| | | Fecha de Aprobación: | 20.12.2019 |
| | REGLAMENTO | N° Página: | 7 de 50 |

Los miembros de los Comités antes señalados desarrollan sus actividades en función a las directivas específicas para cada uno de ellos y a instrucciones que puedan surgir debido a situaciones imprevistas.

Artículo 9° APOYO

La Comisión de Admisión cuenta con el apoyo de representantes de la Gerencia de Marketing, de la Dirección de Sistemas de la Información y del Departamento de Admisión durante todo el proceso.

Artículo 10° FUNCIONES DEL DEPARTAMENTO DE ADMISIÓN

Durante el proceso de admisión, el Departamento de Admisión, como órgano operativo, tiene las siguientes funciones:

- a. Difundir el calendario del proceso de admisión.
- b. Apoyar a la Comisión de Admisión en la coordinación con la Gerencia de Marketing en la información que se brinda a los postulantes y personas interesadas antes y después del proceso de admisión.
- c. Apoyar a la Comisión de Admisión en la coordinación con la Dirección de Sistemas de Información en el proceso de registro en línea de postulantes para participar del proceso de admisión
- d. Apoyar a la Comisión de Admisión en la generación de reportes diarios sobre la evolución del número de postulantes.
- e. Apoyar a la Comisión de Admisión en la generación de reportes vinculados a las estadísticas de postulantes e ingresantes de procesos pasados y del vigente.
- f. Informar los resultados de los exámenes de admisión en las diferentes Programas de Estudios que oferta la UPSJB y a los Directores de las Filiales.

CAPÍTULO II DE LAS MODALIDADES DE ADMISIÓN

Artículo 11° DE LAS MODALIDADES DE ADMISIÓN

Las modalidades de Admisión son:

- a) Ingreso Directo
- b) Examen Especial de Admisión
- c) Examen Ordinario de Admisión

| | | | |
|--|---|--------------------------|-----------------------------------|
| | REGLAMENTO DE ADMISIÓN PREGRADO Y POSGRADO | Código: | ADM-RE-01 |
| | | Versión: | 1.2 |
| | | Documento de Aprobación: | Resolución N°636-2019-CU-UPSJB |
| | | Fecha de Aprobación: | 20.12.2019 |
| | REGLAMENTO | N° Página: | 8 de 50 |

Artículo 12° DEL INGRESO DIRECTO

El ingreso directo es:

- a) Mediante el Centro Pre Universitario (CEPU)
- b) Para los Deportistas becados del Programa Deportivo de Alta Competencia (PRODAC)¹

12.1 DEL INGRESO DIRECTO MEDIANTE EL CENTRO PRE UNIVERSITARIO: Se concreta cuando el alumno del Centro Pre UPSJB obtiene nota aprobatoria en el examen final y alcance una vacante asignada para ésta modalidad de ingreso. El Director del Centro Pre Universitario informa a la Comisión de Admisión la relación de alumnos ingresantes que cumplan con los requisitos establecidos.

12.1.1. Los estudiantes del CEPU que postulan al Programa de Medicina Humana, para ser considerado ingresante por esta modalidad deben haber aprobado:


- a) Las Pruebas de Conocimientos
- b) Las Pruebas de Aptitud Académica (Razonamiento Matemático y Verbal)
- c) Luego de obtener nota aprobatoria en los ítems a) y b) se le programará una entrevista calificada a cargo de un Psicólogo y un Médico del CEPU o de la Facultad de Ciencias de la Salud.

Los ingresantes al Programa de Medicina Humana por esta modalidad de admisión son aquellos que al aplicar la siguiente ponderación alcanzaron o superaron la calificación de 13.0.

No existe proceso de aproximación de calificación al número inmediato superior.

| | |
|---|------|
| Rendimiento en Pruebas de Aptitud Académica | 15% |
| Rendimiento en Pruebas de Conocimientos | 70% |
| Resultados de la Entrevista Calificada | 15% |
| Total | 100% |

¹ Ley 30476, Artículo 4 y Reglamento de Becas de la UPSJB

| | | | |
|--|---|--------------------------|-----------------------------------|
|  | REGLAMENTO DE ADMISIÓN PREGRADO Y POSGRADO | Código: | ADM-RE-01 |
| | | Versión: | 1.2 |
| | | Documento de Aprobación: | Resolución N°636-2019-CU-UPSJB |
| | | Fecha de Aprobación: | 20.12.2019 |
| | REGLAMENTO | N° Página: | 9 de 50 |

La entrevista calificada se desarrolla según formato establecido por la Comisión de Admisión, debe desarrollarse en base a un cronograma a realizarse en las instalaciones del claustro universitario y no debe exceder los 30 minutos.

La entrevista se orientará a dos aspectos:

- a. Calificar habilidades y actitudes vinculadas al perfil del ingresante. El contenido debe estar vinculado a:
 - Comunicación asertiva²
 - Comunicación propositiva³
 - Pensamiento crítico⁴
 - Interacción social⁵
 - Respeto⁶ y tolerancia⁷ a la opinión diferente, género y diversidad cultural
 - Trabajo en equipo⁸
 - Uso responsable⁹ de las tecnologías de la información y comunicación
 - Desarrollo de procesos autónomos de aprendizaje¹⁰
 - Gestión de proyectos de ciencia y tecnología prioritariamente o de emprendimiento y/o innovación.¹¹

- b. Conocer las actitudes que podría tener como estudiante para realizar el seguimiento tutorial correspondiente. Los tópicos a considerar son:
 - Puntualidad
 - Vocación y motivación
 - Vínculos amicales o afectivos.
 - Conducta ética, que le permitan articularse con la sociedad y el ambiente.
 - Rendimiento Académico escolar

² Se expresa en forma simple, clara y oportuna sus pensamientos y sentimientos.

³ Actitud analítica, evalúa los sucesos, generando alternativas de solución a los problemas planteados.

⁴ Pensamiento razonado y reflexivo acerca de un problema, que se centra en decidir qué hacer relacionando el problema planteado y el mundo en general.

⁵ Actos que vinculan a las personas entre sí y las respuestas que dan a cambio.

⁶ Aprecio y reconocimiento por una persona o cosa.

⁷ Aceptación de lo que es diferente de lo propio

⁸ Implica realizar un esfuerzo físico o mental en forma coordinada entre dos a más personas orientadas para el alcance de objetivos comunes.

⁹ Cumple fielmente sus obligaciones y pone atención en lo que hace o dice.

¹⁰ Elige mejorar y poner en práctica las herramientas y habilidades para una mejor comprensión de nuevos conocimientos

¹¹ Capacidad para dirigir o administrar proyectos de nuevos conocimientos, tecnologías o emprendimiento económico o social de manera ética que le permitan articularse con el mundo del trabajo y con el desarrollo social económico y ambiental de su entorno

| | | | |
|--|---|--------------------------|-----------------------------------|
| | REGLAMENTO DE ADMISIÓN PREGRADO Y POSGRADO | Código: | ADM-RE-01 |
| | | Versión: | 1.2 |
| | | Documento de Aprobación: | Resolución N°636-2019-CU-UPSJB |
| | | Fecha de Aprobación: | 20.12.2019 |
| | REGLAMENTO | N° Página: | 10 de 50 |

- Reconocimiento personal e identificación con su cultura en los diferentes contextos.
- Actividades que realiza extracurriculares (deporte, música, lectura, otros) y tiempo que utiliza en ellos.
- Red social que utiliza con mayor frecuencia o es su favorita.
- Trabaja actualmente
- Ocupación de los padres o tutores.
- Con quien vivió en su época escolar
- Con quién vivirá durante los siguientes semestre académicos


Quedan exceptuados de llevar asignaturas de nivelación o propedéutico los ingresantes que hayan aprobado todas las asignaturas diseñadas por el CEPU.

12.2 DEL INGRESO DIRECTO PARA LOS DEPORTISTAS BECADOS DEL PROGRAMA DEPORTIVO DE ALTA COMPETENCIA (PRODAC). Debe acreditar su condición con un Certificado o Constancia del Programa Deportivo de Alta Competencia.

Conforme al artículo 4 de la Ley N° 30476, el postulante por esta modalidad es admitido por la UPSJB, debiendo ser calificado con el promedio alcanzado al culminar sus estudios secundarios y entrevistado conforme a la rúbrica diseñada por la CA que se ejecuta en las instalaciones del claustro universitario en base a un cronograma establecido. Estará a cargo de un Psicólogos. No debe exceder los 30 minutos

La entrevista se orientará a dos aspectos:

- a) **Habilidades y actitudes vinculadas al perfil del ingresante.** El contenido debe estar vinculado a:
- Comunicación asertiva y propositiva
 - Pensamiento crítico
 - Interacción social
 - Respeto y tolerancia a la opinión diferente, género y diversidad cultural - Trabajo en equipo
 - Uso responsable de las tecnologías de la información y comunicación
 - Desarrollo de procesos autónomos de aprendizaje


| | | | |
|--|---|--------------------------|-----------------------------------|
|  | REGLAMENTO DE ADMISIÓN PREGRADO Y POSGRADO | Código: | ADM-RE-01 |
| | | Versión: | 1.2 |
| | | Documento de Aprobación: | Resolución N°636-2019-CU-UPSJB |
| | | Fecha de Aprobación: | 20.12.2019 |
| | REGLAMENTO | N° Página: | 11 de 50 |

- Gestión de proyectos de ciencia y tecnología prioritariamente o de emprendimiento y/o innovación.
- b) **Actitudes para seguimiento tutorial:** Conocer las actitudes que podría tener como estudiante para realizar el seguimiento tutorial correspondiente. Los tópicos a considerar son:
- Puntualidad
 - Vocación y motivación
 - Vínculos amicales o afectivos.
 - Conducta ética, que le permitan articularse con la sociedad y el ambiente.
 - Rendimiento Académico escolar
 - Reconocimiento personal e identificación con su cultura en los diferentes contextos.
 - Actividades que realiza extracurriculares (deporte, música, lectura, otros) y tiempo que utiliza en ellos.
 - Red social que utiliza con mayor frecuencia o es su favorita.
 - Trabaja actualmente
 - Ocupación de los padres o tutores.
 - Con quien vivió en su época escolar
 - Con quién vivirá durante los siguientes semestre académicos

Artículo 13° MODALIDAD DE ADMISIÓN POR EXAMEN ESPECIAL

La admisión por Examen Especial comprende los siguientes tipos:

- a) Titulados y graduados de las universidades del país o del extranjero, los Oficiales de las Fuerzas Armadas o de la Policía Nacional del Perú.
- b) Traslado externo nacional o internacional.
- c) Egresados en 1° y 2° puesto del orden de mérito de instituciones educativas a nivel secundario.
- d) Deportistas acreditados por el Instituto Peruano del Deporte (IPD).
- e) Personas con discapacidad.
- f) Egresados del Colegio Mayor Secundario Presidente del Perú.
- g) Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo- modalidad Beca 18
- h) Egresados en el Tercio Superior de centros educativos secundarios o con nota promedio igual o mayor a 15.0, entre los años 3ro, 4to y 5to de secundaria, con un plazo no mayor de dos años de haber culminado los estudios.
- i) Mayores de 24 años con experiencia laboral dependiente e independiente, acreditada.
- j) Titulados de Institutos Superiores

| | | | |
|--|---|--------------------------|-----------------------------------|
|  | REGLAMENTO DE ADMISIÓN PREGRADO Y POSGRADO | Código: | ADM-RE-01 |
| | | Versión: | 1.2 |
| | | Documento de Aprobación: | Resolución N°636-2019-CU-UPSJB |
| | | Fecha de Aprobación: | 20.12.2019 |
| | REGLAMENTO | N° Página: | 12 de 50 |

- k) Víctimas del terrorismo.
- l) Personal que cumple Servicio Militar.
- m) Egresados de educación secundaria alternativa

Los estudiantes que se encuentren dentro del tercio superior de su promoción, durante el 3ro, 4to año de secundaria y al culminar los dos primeros bimestres de 5to año de secundaria o haber tenido una nota final igual o mayor a 15, pueden acceder al proceso de selección por “reconocimiento al esfuerzo escolar”

Artículo 14° MODALIDAD DE ADMISIÓN POR EXAMEN ORDINARIO

El ingreso por Examen Ordinario de Admisión está dirigido a los postulantes:

- a) Egresados de educación secundaria.
- b) Los postulantes por ingreso directo y por examen especial que no alcanzaron vacante.

CAPÍTULO III DE LAS VACANTES

Artículo 15° DE LAS VACANTES:


Las vacantes aprobadas por el Consejo Universitario, según modalidades de Admisión, se publicitan en la página *web* institucional.

Artículo 16° El postulante que no haya alcanzado vacante por la modalidad de ingreso directo puede postular, sin costo adicional, a la modalidad de admisión por Examen Ordinario, cumpliendo con los requisitos del caso.

En caso de no cubrir las vacantes asignadas a la modalidad de admisión por Examen Especial, estas serán reasignadas a la modalidad de admisión por Examen Ordinario.

CAPÍTULO IV DE LA INSCRIPCIÓN Y REQUISITOS

Artículo 17° DE LA INSCRIPCIÓN. - Los postulantes pueden optar por inscribirse en línea o en forma presencial.

| | | | |
|--|---|--------------------------|-----------------------------------|
|  | REGLAMENTO DE ADMISIÓN PREGRADO Y POSGRADO | Código: | ADM-RE-01 |
| | | Versión: | 1.2 |
| | | Documento de Aprobación: | Resolución N°636-2019-CU-UPSJB |
| | | Fecha de Aprobación: | 20.12.2019 |
| | REGLAMENTO | N° Página: | 13 de 50 |

17.1 En línea: La inscripción en línea está dirigida al nivel de pregrado sólo para la modalidad de admisión por Examen Ordinario. No contempla la inscripción para las modalidades de Admisión Ingreso Directo ni por Examen Especial.

El proceso de inscripción en línea requiere el registro de información en los siguientes rubros:

- a. Datos personales
- b. Estudios secundarios
- c. Programa al que postula
- d. Pagos

17.2 Presencial: Se realiza en cualquiera de las oficinas de Admisión de los locales de la UPSJB en Lima o en las Filiales. Al momento de inscribirse, el postulante debe identificarse con el original de su Documento Nacional de Identidad (DNI) o Carné de Extranjería o Pasaporte. Estos documentos no deben mostrar enmendaduras ni borrones.

Artículo 18° DE LOS REQUISITOS. - Los requisitos obligatorios para la inscripción son:

18.1 Inscripción en Línea

- a. Número del DNI o Carné de Extranjería o Pasaporte del postulante
- b. Dígito del DNI (ubicado al final del número del DNI)
- c. Fecha de nacimiento
- d. Estado Civil
- e. Lugar de Residencia
- f. Dirección
- g. Celular
- h. E-mail
- i. Distrito de ubicación del Colegio
- j. Nombre del Colegio
- k. Año que culminó sus estudios secundarios
- l. Programa al que postula
- m. Local de estudio
- n. Medio por el cual conoció a la UPSJB
- o. Aceptación de los términos y condiciones de uso de datos
- p. Registrar la tarjeta de crédito con la que va a cancelar su cuota de inscripción.
- q. N° de tarjeta, vigencia de la tarjeta (mes y año) y código (al reverso de la tarjeta)

| | | | |
|--|---|--------------------------|-----------------------------------|
| | REGLAMENTO DE ADMISIÓN PREGRADO Y POSGRADO | Código: | ADM-RE-01 |
| | | Versión: | 1.2 |
| | | Documento de Aprobación: | Resolución N°636-2019-CU-UPSJB |
| | | Fecha de Aprobación: | 20.12.2019 |
| | REGLAMENTO | N° Página: | 14 de 50 |

Al correo electrónico le llegará el Temario y debe imprimir el Registro de Postulante para ingresar al local del Examen.

Si el postulante inscrito en línea aprueba el Examen Ordinario de Admisión, al momento de matricularse, debe entregar las evidencias del cumplimiento de los requisitos establecidos para inscripción presencial adjuntando la Declaración Jurada de Responsable Económico debidamente firmada.

18.2 Inscripción Presencial:

Se realiza en la Oficina de Admisión del local o Filial de la UPSJB y debe presentar la carpeta de postulante con lo siguiente:


- a. Formulario de inscripción debidamente llenado.
- b. Formato de declaración jurada debidamente llenado.
- c. Comprobante de pago por derecho de admisión.
- d. Fotocopia simple del Documento Nacional de Identidad (DNI) o Carné de Extranjería o Pasaporte.
- e. Copia simple del Certificado Original de Estudios de haber culminado sus estudios secundarios (05) cinco años de Básica Regular o (04) cuatro años de Básica Alternativa o equivalentes en el extranjero, convalidados de acuerdo a Ley.

El postulante inscrito en línea o presencial, si ingresa, queda expedito para matricularse presentando la Declaración Jurada de Responsable Económico debidamente firmada, o que la persona responsable del pago de las cuotas de pensión acuda a firmar la referida Declaración.


Artículo 19° DOCUMENTOS ADICIONALES POR EXAMEN ESPECIAL

Los documentos que se deben adicionar a la Carpeta del Postulante por Examen Especial son:

| CASOS | DESCRIPCIÓN | REQUISITOS PARA INSCRIPCIÓN |
|--|--|---|
| Los Graduados o Titulados de las universidades del país o del extranjero | Postulantes que cuenten con grado académico o título profesional universitario emitidos por universidades nacionales o extranjeras | Fotocopia del grado o título profesional autenticada por la Universidad de procedencia o legalizada por Notario Público |

| | | | |
|--|---|--------------------------|-----------------------------------|
|  | REGLAMENTO DE ADMISIÓN PREGRADO Y POSGRADO | Código: | ADM-RE-01 |
| | | Versión: | 1.2 |
| | | Documento de Aprobación: | Resolución N°636-2019-CU-UPSJB |
| | | Fecha de Aprobación: | 20.12.2019 |
| | REGLAMENTO | N° Página: | 15 de 50 |

| | | |
|--|---|--|
| Los Titulados de las Fuerzas Armadas o de la Policía Nacional del Perú | Postulantes que cuenten con grado de Oficial de las Fuerzas Armadas o Policía Nacional, según el caso | <ol style="list-style-type: none"> 1. Fotocopia fedateada o legalizada del grado o título de Oficial 2. Carné de Identificación Personal. |
| Los de traslado externo nacional o internacional | Postulantes que cuenten con estudios inconclusos en universidades nacionales o extranjeras | <ol style="list-style-type: none"> 1. Certificados de estudios originales de la universidad de procedencia, en los que conste la aprobación de 72 créditos o por lo menos de cuatro periodos semestrales o dos años lectivos. 2. Constancia en original de no haber sido separado de la universidad por medida disciplinaria. 3. En el caso de los estudiantes procedentes de universidades extranjeras, los certificados deben estar visados por el Consulado del Perú en el país de procedencia, y de ser necesario, deberán tener la traducción oficial al español y contar con la revalidación correspondiente. |
| Los egresados en 1° y 2° puesto de educación secundaria | Postulantes que hayan culminado sus estudios secundarios y ocupado el 1° y 2° puesto. | <ol style="list-style-type: none"> 1. Constancia o Acta de haber ocupado el 1° o 2° puesto en el orden de mérito en las instituciones educativas de nivel secundario, expedido por la Institución Educativa y refrendado por la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL o similar). |

| | | | |
|--|---|--------------------------|-----------------------------------|
|  | REGLAMENTO DE ADMISIÓN PREGRADO Y POSGRADO | Código: | ADM-RE-01 |
| | | Versión: | 1.2 |
| | | Documento de Aprobación: | Resolución N°636-2019-CU-UPSJB |
| | | Fecha de Aprobación: | 20.12.2019 |
| | REGLAMENTO | N° Página: | 16 de 50 |

| | | |
|---|---|--|
| Los deportistas acreditados (IPD) | Postulantes que hayan culminado satisfactoriamente sus estudios secundarios y sean considerados como Deportistas Calificados por el Instituto Peruano del Deporte (IPD) o por el Comité Olímpico Peruano (COP). | <ol style="list-style-type: none"> 1. Certificado expedido por la Federación respectiva y ratificado por el IPD o por el COP, de pertenecer o haber pertenecido a un seleccionado o representación regional o nacional. 2. En caso de que ingrese debe presentar a la UPSJB una carta en la que se compromete a representar en las competencias deportivas que requiera su participación en las disciplina que ofrece la Universidad |
| Personas con discapacidad | Postulantes que hayan culminado satisfactoriamente sus estudios secundarios y se encuentre inscrito en el Registro de Personas con Discapacidad del Consejo Nacional de Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS). | <ol style="list-style-type: none"> 1. Certificado expedido por el Registro en (CONADIS). |
| Los egresados del Colegio Mayor Secundario Presidente del Perú | Postulantes egresados del Colegio Mayor Secundario Presidente del Perú | <ol style="list-style-type: none"> 1. Constancia de haber egresado del citado colegio. |
| Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo- modalidad Beca 18 | Postulantes que hayan culminado su educación secundaria o estar cursando quinto año de secundaria. | <ol style="list-style-type: none"> 1. Encontrarse en la relación oficial informada por el PRONABEC para ésta modalidad de admisión. 2. Postular a los Programas de Estudios definida por el |

| | | | |
|--|---|--------------------------|--------------------------------|
| | REGLAMENTO DE ADMISIÓN PREGRADO Y POSGRADO | Código: | ADM-RE-01 |
| | | Versión: | 1.2 |
| | | Documento de Aprobación: | Resolución N°636-2019-CU-UPSJB |
| | | Fecha de Aprobación: | 20.12.2019 |
| | REGLAMENTO | N° Página: | 17 de 50 |

| | | Ministerio de Educación y que la UPSJB brinda |
|---|--|--|
| Egresados en el Tercio Superior de centros educativos secundarios o con nota promedio igual o mayor a 15.0, entre los años 3ro, 4to y 5to de secundaria, con un plazo no mayor de dos años de haber culminado los estudios. | Postulantes que hayan culminado su educación secundaria y ocupado el Tercio Superior o con nota promedio igual o mayor a 15.0, entre los años 3ro, 4to y 5to de secundaria, con un plazo no mayor de dos años de haber culminado los estudios. | <ol style="list-style-type: none"> 1. Constancia de haber pertenecido al tercio superior de su promoción, expedida por la institución educativa y refrendada por la Unidad de Gestión Educativa Local de la región en que egresó. 2. Constancia de haber culminado con nota promedio igual o mayor a 15.0, entre los años 3ro, 4to y 5to de secundaria, con un plazo no mayor de dos años de haber culminado los estudios. |
| Los Mayores de 24 años con experiencia laboral dependiente e independiente, acreditada | Postulantes que hayan culminado satisfactoriamente su educación secundaria y son mayores de 24 años con experiencia laboral. | <ol style="list-style-type: none"> 1. Ser mayor de 24 años acreditado con el DNI o Carné de Extranjería o Pasaporte 2. Constancia de trabajo o documento que acredite experiencia laboral. |
| Titulados de Institutos Superiores | Postulantes titulados de Institutos Superiores | <ol style="list-style-type: none"> 1. Fotocopia fedateada o legalizada del Título Profesional. |
| Las Víctimas del Terrorismo | Postulantes que hayan culminado satisfactoriamente su educación secundaria y son consideradas víctimas de terrorismo. | <ol style="list-style-type: none"> 1. Certificado de Acreditación del Consejo Nacional de Calificación y Coordinación Regional de Afectados por la violencia política |
| El Personal que cumple el Servicio Militar | Postulantes que hayan culminado satisfactoriamente su | <ol style="list-style-type: none"> 1. Constancia emitida por el Ministerio de Defensa |

| | | | |
|--|---|--------------------------|-----------------------------------|
| | REGLAMENTO DE ADMISIÓN PREGRADO Y POSGRADO | Código: | ADM-RE-01 |
| | | Versión: | 1.2 |
| | | Documento de Aprobación: | Resolución N°636-2019-CU-UPSJB |
| | | Fecha de Aprobación: | 20.12.2019 |
| | REGLAMENTO | N° Página: | 18 de 50 |

| | | |
|---|---|---|
| | educación secundaria y cumple el servicio militar. | |
| Egresados de educación secundaria alternativa | Postulantes provenientes de educación básica alternativa de los Programas autorizados por el MINEDU | 1. Certificado de Estudios de haber aprobados los estudios de educación básica alternativa. |

El postulante deberá completar la Carpeta del Postulante, de acuerdo a los requisitos establecidos por el Departamento de Admisión y los señalados en las normas de la Universidad.

Artículo 20° PRIMERA Y SEGUNDA OPCIÓN

Cada postulante se inscribe en un determinado Programa de Estudios (según su preferencia vocacional), especificando primera y segunda opción; ésta última opción no comprende el Programa de Estudios de Medicina Humana.

Realizada la inscripción, por ningún motivo se devolverá los derechos abonados.

Artículo 21° PROHIBICIONES PARA INSCRIPCIÓN

No pueden inscribirse en el proceso de admisión, en el nivel de pregrado:

- a) Los que postulen al Programa de Estudios en la que anteriormente hayan sido separados por deficiencia académica en la UPSJB.
- b) Los que hayan sido separados del Sistema Universitario.
- c) Los que fueron descalificados en anteriores procesos de admisión de la UPSJB por faltas al Reglamento.


CAPÍTULO V

DE LAS ÁREAS ACADÉMICAS DEL EXAMEN DE ADMISIÓN

Artículo 22° ÁREAS ACADÉMICAS DEL EXAMEN DE ADMISIÓN

Las áreas académicas del, examen de admisión son:

- a) **CIENCIAS DE LA SALUD**
 - i) Programas de Estudios de:
 - Medicina Veterinaria y Zootecnia
 - Enfermería

| | | | |
|--|---|--------------------------|-----------------------------------|
|  | REGLAMENTO DE ADMISIÓN PREGRADO Y POSGRADO | Código: | ADM-RE-01 |
| | | Versión: | 1.2 |
| | | Documento de Aprobación: | Resolución N°636-2019-CU-UPSJB |
| | | Fecha de Aprobación: | 20.12.2019 |
| | REGLAMENTO | N° Página: | 19 de 50 |

- Estomatología
 - Tecnología Médica
 - Psicología
- ii) Programa de Estudios de Medicina Humana

b) **INGENIERÍAS**

Programas de Estudios de:

- Ingeniería de Computación y Sistemas
- Ingeniería en Enología y Viticultura
- Ingeniería Agroindustrial
- Ingeniería Civil

c) **COMUNICACIÓN Y CIENCIAS ADMINISTRATIVAS**

Programas de Estudios de:

- Administración de Negocios
- Contabilidad
- Ciencias de la Comunicación
- Turismo, Hotelería y Gastronomía

d) **DERECHO**

Programa de Estudios de:

- Derecho

CAPÍTULO VI DEL EXAMEN DE ADMISIÓN

Artículo 23° EXAMEN ORDINARIO Y EXAMEN ESPECIAL DE ADMISIÓN.

El Examen de Admisión es la evaluación que se realiza al postulante a la UPSJB mediante concurso público para demostrar suficiencia en conocimientos de determinada materia, de aptitud académica y actitud.

Los exámenes son preparados por el Comité de Elaboración del Examen Ordinario y Especial de Admisión en función de las Áreas Académicas, señaladas en el artículo 22° del presente Reglamento.

| | | | |
|--|---|--------------------------|-----------------------------------|
| | REGLAMENTO DE ADMISIÓN PREGRADO Y POSGRADO | Código: | ADM-RE-01 |
| | | Versión: | 1.2 |
| | | Documento de Aprobación: | Resolución N°636-2019-CU-UPSJB |
| | | Fecha de Aprobación: | 20.12.2019 |
| | REGLAMENTO | N° Página: | 20 de 50 |

Artículo 24° FUNCIONES DEL COMITÉ DE ELABORACIÓN DEL EXAMEN DE ADMISIÓN

Las funciones del Comité de Elaboración del Examen de Admisión son:

- a) Revisar el Banco de Preguntas de la UPSJB para verificar su vinculación con el Plan Curricular de Educación Básica Regular y seleccionar las que correspondan.
- b) Elaborar el Examen de Admisión de acuerdo a la estructura diseñada por la Universidad (para Examen Ordinario y Examen Especial) debiendo acompañar las respuestas.
- c) Entregar el Banco de Preguntas actualizado, así como el Examen de Admisión Ordinario y Especial al Presidente del Comité.

Artículo 25° ESTRUCTURA DEL EXAMEN ORDINARIO

La estructura del Examen Ordinario de Admisión para las áreas académicas a i, b, c y d indicadas en el Artículo 22 ° del presente reglamento es:

| APTITUD ACADÉMICA | | PUNTAJE |
|--------------------------|----|----------------|
| Razonamiento Verbal | 10 | 20 |
| Razonamiento Matemático | 10 | |
| CONOCIMIENTOS | | |
| Contenido Temático | 70 | 70 |
| ACTITUD | | |
| Contenido Actitudinal | 10 | 10 |
| TOTAL | | 100 |

Dentro del contenido actitudinal se consideran los componentes necesarios para cubrir el perfil del ingresante a la UPSJB¹².

Cada Área Académica tiene un contenido temático diferenciado, tal como se muestra a continuación:

¹² Ver Anexo N° 1

| | | | |
|--|---|--------------------------|--------------------------------|
| | REGLAMENTO DE ADMISIÓN PREGRADO Y POSGRADO | Código: | ADM-RE-01 |
| | | Versión: | 1.2 |
| | | Documento de Aprobación: | Resolución N°636-2019-CU-UPSJB |
| | | Fecha de Aprobación: | 20.12.2019 |
| | REGLAMENTO | N° Página: | 21 de 50 |

25.1. ÁREA ACADÉMICA DE CIENCIAS DE LA SALUD

| DISTRIBUCIÓN DEL CONTENIDO TEMÁTICO | | | | |
|-------------------------------------|--------------------------------------|--------------------|----------------------|---------------------|
| CONTENIDO TEMÁTICO | ÁREA ACADÉMICA: CIENCIAS DE LA SALUD | | | |
| | CONTENIDO TEMÁTICO DETALLADO | | | NÚMERO DE PREGUNTAS |
| Matemática | Aritmética | Álgebra | Geometría | 20 |
| Comunicación | Lenguaje | Literatura Peruana | Literatura Universal | 10 |
| Ciencia y Tecnología | Física | Química | Biología | 30 |
| Ciencias Sociales | Psicología | | | 8 |
| Personal, Ciudadanía y Cívica | Cívica | | | 2 |
| Total | | | | 70 |

25.2. AREA ACADÉMICA DE INGENIERÍAS

| DISTRIBUCIÓN DEL CONTENIDO TEMÁTICO | | | | | |
|-------------------------------------|------------------------------|--------------------|----------------------|---------------|---------------------|
| CONTENIDO TEMÁTICO | ÁREA ACADÉMICA: INGENIERÍAS | | | | |
| | CONTENIDO TEMÁTICO DETALLADO | | | | NÚMERO DE PREGUNTAS |
| Matemática | Aritmética | Álgebra | Geometría | Trigonometría | 30 |
| Comunicación | Lenguaje | Literatura Peruana | Literatura Universal | | 10 |
| Ciencia y Tecnología | Física | Química | Lógica Proposicional | | 20 |
| Ciencias Sociales | Psicología | | | | 8 |
| Personal, Ciudadanía y Cívica | Cívica | | | | 2 |
| TOTAL | | | | | 70 |

| | | | |
|--|---|--------------------------|--------------------------------|
| | REGLAMENTO DE ADMISIÓN PREGRADO Y POSGRADO | Código: | ADM-RE-01 |
| | | Versión: | 1.2 |
| | | Documento de Aprobación: | Resolución N°636-2019-CU-UPSJB |
| | | Fecha de Aprobación: | 20.12.2019 |
| | REGLAMENTO | N° Página: | 22 de 50 |

25.3. ÁREA ACADÉMICA DE COMUNICACIÓN Y CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

| DISTRIBUCIÓN DEL CONTENIDO TEMÁTICO | | | | |
|-------------------------------------|---|--------------------|----------------------|---------------------|
| CONTENIDO TEMÁTICO | ÁREA ACADÉMICA: COMUNICACIÓN Y CIENCIAS ADMINISTRATIVAS | | | |
| | CONTENIDO TEMÁTICO DETALLADO | | | NÚMERO DE PREGUNTAS |
| Matemática | Aritmética | Álgebra | | 10 |
| Comunicación | Lenguaje | Literatura Peruana | Literatura Universal | 25 |
| Ciencia y Tecnología | Lógica | | | 10 |
| Ciencias Sociales | Psicología | Historia | Economía Política | 20 |
| Personal, Ciudadanía y Cívica | Cívica | | | 5 |
| TOTAL | | | | 70 |

25.4. ÁREA ACADÉMICA DE DERECHO

| DISTRIBUCIÓN DEL CONTENIDO TEMÁTICO | | | | |
|-------------------------------------|------------------------------|--------------------|----------------------|---------------------|
| CONTENIDO TEMÁTICO | ÁREA ACADÉMICA: DERECHO | | | |
| | CONTENIDO TEMÁTICO DETALLADO | | | NÚMERO DE PREGUNTAS |
| Matemática | Aritmética | Álgebra | | 10 |
| Comunicación | Lenguaje | Literatura Peruana | Literatura Universal | 20 |
| Ciencia y Tecnología | Lógica | | | 10 |
| Ciencias Sociales | Psicología | Historia | Economía Política | 22 |
| Personal, Ciudadanía y Cívica | Cívica | | | 8 |

| | | | |
|--|---|--------------------------|-----------------------------------|
| | REGLAMENTO DE ADMISIÓN PREGRADO Y POSGRADO | Código: | ADM-RE-01 |
| | | Versión: | 1.2 |
| | | Documento de Aprobación: | Resolución N°636-2019-CU-UPSJB |
| | | Fecha de Aprobación: | 20.12.2019 |
| | REGLAMENTO | N° Página: | 23 de 50 |

| | | | | |
|--------------|--|--|--|-----------|
| Cívica | | | | |
| TOTAL | | | | 70 |

Artículo 26° ESTRUCTURA EXAMEN ORDINARIO DE ADMISIÓN PARA MEDICINA HUMANA.

La estructura del examen ordinario de admisión para el Programa Académico de Medicina Humana se debe realizar en dos etapas:

- a) Primera etapa: Entrevista personal
- b) Segunda etapa: Conocimiento y aptitud académica

26.1. Primera etapa: La entrevista personal es calificada. Se desarrolla según formato establecido por la Comisión de Admisión y se ejecuta en las instalaciones del claustro universitario en base a un cronograma establecido. Estará a cargo de un Psicólogos. No debe exceder los 30 minutos.

Los postulantes que aprueban la primera etapa de la evaluación “Entrevista Calificada”, se presentan a la Prueba de Aptitud Académica y de Conocimientos el mismo día el Examen Ordinario.

La entrevista se orientará a dos aspectos:

a) Habilidades y actitudes vinculadas al perfil del ingresante. El contenido debe estar vinculado a los siguientes aspectos:

- Comunicación asertiva y propositiva
- Pensamiento crítico
- Interacción social
- Respeto y tolerancia a la opinión diferente, género y diversidad cultural - Trabajo en equipo
- Uso responsable de las tecnologías de la información y comunicación
- Desarrollo de procesos autónomos de aprendizaje
- Gestión de proyectos de ciencia y tecnología prioritariamente o de emprendimiento y/o innovación.

b) Actitudes para seguimiento tutorial: Conocer las actitudes que podría tener como estudiante para realizar el seguimiento tutorial correspondiente. Los tópicos a considerar son:

- Puntualidad

| | | | |
|--|---|--------------------------|--------------------------------|
| | REGLAMENTO DE ADMISIÓN PREGRADO Y POSGRADO | Código: | ADM-RE-01 |
| | | Versión: | 1.2 |
| | | Documento de Aprobación: | Resolución N°636-2019-CU-UPSJB |
| | | Fecha de Aprobación: | 20.12.2019 |
| | REGLAMENTO | N° Página: | 24 de 50 |

- Vocación y motivación
- Vínculos amicales o afectivos.
- Conducta ética, que le permitan articularse con la sociedad y el ambiente.
- Rendimiento Académico escolar
- Reconocimiento personal e identificación con su cultura en los diferentes contextos.
- Actividades que realiza extracurriculares (deporte, música, lectura, otros) y tiempo que utiliza en ellos.
- Red social que utiliza con mayor frecuencia o es su favorita.
- Trabaja actualmente
- Ocupación de los padres o tutores.
- Con quien vivió en su época escolar
- Con quién vivirá durante los siguientes semestre académicos

| ENTREVISTA | |
|-----------------------------------|------|
| Entrevista Personal ¹⁴ | 100% |
| Total | 100% |

26.2. Segunda etapa: La evaluación de niveles de conocimiento y de aptitud académica, se realiza en función del siguiente cuadro:

| APTITUD ACADÉMICA | Nº preguntas | Peso |
|--------------------------|---------------------|-------------|
| Razonamiento Verbal | 20 | 40% |
| Razonamiento Matemático | 20 | |
| CONOCIMIENTO | Nº preguntas | |
| Contenido Temático | 60 | 60% |
| Total | 100 | 100% |

El contenido temático, incluye la siguiente distribución de temas:

¹⁴ Conforme a la Rúbrica elaborada por la Comisión de Admisión

| | | | |
|--|---|--------------------------|-----------------------------------|
| | REGLAMENTO DE ADMISIÓN PREGRADO Y POSGRADO | Código: | ADM-RE-01 |
| | | Versión: | 1.2 |
| | | Documento de Aprobación: | Resolución N°636-2019-CU-UPSJB |
| | | Fecha de Aprobación: | 20.12.2019 |
| | REGLAMENTO | N° Página: | 25 de 50 |

| DISTRIBUCIÓN DEL CONTENIDO TEMÁTICO | | | | |
|--|---|--------------------|----------------------|----------------------------|
| CONTENIDO TEMÁTICO | ÁREA ACADÉMICA: CIENCIAS DE LA SALUD – MEDICINA HUMANA | | | |
| | CONTENIDO TEMÁTICO DETALLADO | | | NÚMERO DE PREGUNTAS |
| Matemática | Aritmética | Álgebra | Geometría | 10 |
| Comunicación | Lenguaje | Literatura Peruana | Literatura Universal | 10 |
| Ciencia y Tecnología | Física | Química | Biología | 30 |
| Ciencias Sociales | Psicología | | | 5 |
| Personal, Ciudadanía y Cívica | Cívica | | | 5 |
| TOTAL | | | | 60 |

Art. 27 ° ESTRUCTURA DEL EXAMEN ESPECIAL

La estructura del Examen Especial de Admisión para las áreas académicas a i, b, c y d indicadas en el Artículo 22° del presente reglamento es:

| APTITUD ACADÉMICA | Nº preguntas | PUNTAJE |
|--------------------------|---------------------|----------------|
| Razonamiento Verbal | 10 | 40 |
| Razonamiento Matemático | 10 | |
| CONOCIMIENTOS | | |
| Contenido Temático | 20 | 40 |
| ACTITUD | | |
| Contenido Actitudinal | 10 | 20 |
| Total | 50 | 100 |

La distribución del contenido temático, es diferenciado por cada área académica y es como sigue:

| | | | |
|--|---|--------------------------|--------------------------------|
| | REGLAMENTO DE ADMISIÓN PREGRADO Y POSGRADO | Código: | ADM-RE-01 |
| | | Versión: | 1.2 |
| | | Documento de Aprobación: | Resolución N°636-2019-CU-UPSJB |
| | | Fecha de Aprobación: | 20.12.2019 |
| | REGLAMENTO | N° Página: | 26 de 50 |

27.1. ÁREA ACADÉMICA DE CIENCIAS DE LA SALUD

| DISTRIBUCIÓN DEL CONTENIDO TEMÁTICO | | | | |
|-------------------------------------|--------------------------------------|--------------------|----------------------|---------------------|
| CONTENIDO TEMÁTICO | ÁREA ACADÉMICA: CIENCIAS DE LA SALUD | | | |
| | CONTENIDO TEMÁTICO DETALLADO | | | NÚMERO DE PREGUNTAS |
| Matemática | Aritmética | Álgebra | Geometría | 5 |
| Comunicación | Lenguaje | Literatura Peruana | Literatura Universal | 3 |
| Ciencia y Tecnología | Física | Química | Biología | 8 |
| Ciencias Sociales | Psicología | | | 3 |
| Personal, Ciudadanía y Cívica | Cívica | | | 1 |
| TOTAL | | | | 20 |

27.2. AREA ACADÉMICA DE INGENIERÍAS

| DISTRIBUCIÓN DEL CONTENIDO TEMÁTICO | | | | | |
|-------------------------------------|------------------------------|--------------------|----------------------|---------------|---------------------|
| CONTENIDO TEMÁTICO | ÁREA ACADÉMICA: INGENIERÍAS | | | | |
| | CONTENIDO TEMÁTICO DETALLADO | | | | NÚMERO DE PREGUNTAS |
| Matemática | Aritmética | Álgebra | Geometría | Trigonometría | 8 |
| Comunicación | Lenguaje | Literatura Peruana | Literatura Universal | | 3 |
| Ciencia y Tecnología | Física | Química | Lógica Proposicional | | 5 |
| Ciencias Sociales | Psicología | | | | 3 |
| Personal, Ciudadanía y Cívica | Cívica | | | | 1 |
| TOTAL | | | | | 20 |

| | | | |
|--|---|--------------------------|--------------------------------|
| | REGLAMENTO DE ADMISIÓN PREGRADO Y POSGRADO | Código: | ADM-RE-01 |
| | | Versión: | 1.2 |
| | | Documento de Aprobación: | Resolución N°636-2019-CU-UPSJB |
| | | Fecha de Aprobación: | 20.12.2019 |
| | REGLAMENTO | N° Página: | 27 de 50 |

27.3. ÁREA ACADÉMICA DE COMUNICACIÓN Y CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

| DISTRIBUCIÓN DEL CONTENIDO TEMÁTICO | | | | |
|-------------------------------------|---|--------------------|----------------------|---------------------|
| CONTENIDO TEMÁTICO | ÁREA ACADÉMICA: COMUNICACIÓN Y CIENCIAS ADMINISTRATIVAS | | | |
| | CONTENIDO TEMÁTICO DETALLADO | | | NÚMERO DE PREGUNTAS |
| Matemática | Aritmética | Álgebra | | 5 |
| Comunicación | Lenguaje | Literatura Peruana | Literatura Universal | 5 |
| Ciencia y Tecnología | Lógica | | | 3 |
| Ciencias Sociales | Psicología | Historia | Economía Política | 5 |
| Personal, Ciudadanía y Cívica | Cívica | | | 2 |
| Total | | | | 20 |

27.4. ÁREA ACADÉMICA DE DERECHO

| DISTRIBUCIÓN DEL CONTENIDO TEMÁTICO | | | | |
|-------------------------------------|------------------------------|--------------------|----------------------|---------------------|
| CONTENIDO TEMÁTICO | ÁREA ACADÉMICA: DERECHO | | | |
| | CONTENIDO TEMÁTICO DETALLADO | | | NÚMERO DE PREGUNTAS |
| Matemática | Aritmética | Álgebra | | 3 |
| Comunicación | Lenguaje | Literatura Peruana | Literatura Universal | 5 |
| Ciencia y Tecnología | Lógica | | | 3 |

| | | | |
|--|---|--------------------------|-----------------------------------|
| | REGLAMENTO DE ADMISIÓN PREGRADO Y POSGRADO | Código: | ADM-RE-01 |
| | | Versión: | 1.2 |
| | | Documento de Aprobación: | Resolución N°636-2019-CU-UPSJB |
| | | Fecha de Aprobación: | 20.12.2019 |
| | REGLAMENTO | N° Página: | 28 de 50 |

| | | | | |
|-------------------------------------|------------|----------|----------------------|-----------|
| Ciencias Sociales | Psicología | Historia | Economía Política | 4 |
| Personal, Ciudadanía y Cívica | Cívica | | | 5 |
| TOTAL | | | | 20 |

Artículo 28° EXAMEN ESPECIAL DE ADMISIÓN PARA EL PROGRAMA DE MEDICINA HUMANA:

El Examen Especial de Admisión para el Programa Académico de Medicina Humana, consta de dos partes:

28.1. Primera Etapa: La entrevista personal es calificada. Se desarrolla según formato establecido por la Comisión de Admisión y se ejecuta en las instalaciones del claustro universitario en base a un cronograma establecido. Estará a cargo de un Psicólogos. No debe exceder los 30 minutos.

Los postulantes que aprueban la primera etapa de la evaluación “Entrevista Calificada”, se presentan a la Prueba de Aptitud Académica y de Conocimientos el mismo día el Examen.

La entrevista se orientará a dos aspectos:

a) Habilidades y actitudes vinculadas al perfil del ingresante. El contenido debe estar vinculado a los siguientes aspectos:

- Comunicación asertiva y propositiva
- Pensamiento crítico
- Interacción social
- Respeto y tolerancia a la opinión diferente, género y diversidad cultural - Trabajo en equipo
- Uso responsable de las tecnologías de la información y comunicación
- Desarrollo de procesos autónomos de aprendizaje
- Gestión de proyectos de ciencia y tecnología prioritariamente o de emprendimiento y/o innovación.

b) Actitudes para seguimiento tutorial: Conocer las actitudes que podría tener como estudiante para realizar el seguimiento tutorial correspondiente. Los tópicos a considerar son:

| | | | |
|--|---|--------------------------|-----------------------------------|
| | REGLAMENTO DE ADMISIÓN PREGRADO Y POSGRADO | Código: | ADM-RE-01 |
| | | Versión: | 1.2 |
| | | Documento de Aprobación: | Resolución N°636-2019-CU-UPSJB |
| | | Fecha de Aprobación: | 20.12.2019 |
| | REGLAMENTO | N° Página: | 29 de 50 |

- Puntualidad
- Vocación y motivación
- Vínculos amicales o afectivos.
- Conducta ética, que le permitan articularse con la sociedad y el ambiente.
- Rendimiento Académico escolar
- Reconocimiento personal e identificación con su cultura en los diferentes contextos.
- Actividades que realiza extracurriculares (deporte, música, lectura, otros) y tiempo que utiliza en ellos.
- Red social que utiliza con mayor frecuencia o es su favorita.
- Trabaja actualmente
- Ocupación de los padres o tutores.
- Con quien vivió en su época escolar
- Con quién vivirá durante los siguientes semestre académicos

| ENTREVISTA | |
|-----------------------------------|------|
| Entrevista Personal ¹⁵ | 100% |
| Total | 100% |

28.2. Segunda etapa: El número de preguntas que corresponden a la prueba de Aptitud Académica y de Conocimientos son:

| APTITUD ACADÉMICA | NUMERO PREGUNTAS | PUNTAJE |
|--------------------------|-------------------------|----------------|
| Razonamiento Verbal | 10 | 40 |
| Razonamiento Matemático | 10 | |
| CONOCIMIENTOS | | |
| Contenido Temático | 30 | 60 |
| TOTAL | 50 | 100 |

El contenido temático del Examen Especial de Admisión para la Escuela Profesional de Medicina Humana es:

¹⁵ Conforme a la Rúbrica elaborada por la Comisión de Admisión

| | | | |
|--|---|--------------------------|-----------------------------------|
| | REGLAMENTO DE ADMISIÓN PREGRADO Y POSGRADO | Código: | ADM-RE-01 |
| | | Versión: | 1.2 |
| | | Documento de Aprobación: | Resolución N°636-2019-CU-UPSJB |
| | | Fecha de Aprobación: | 20.12.2019 |
| | REGLAMENTO | N° Página: | 30 de 50 |

| DISTRIBUCIÓN DEL CONTENIDO TEMÁTICO | | | | |
|--|---|--------------------|----------------------|----------------------------|
| CONTENIDO TEMÁTICO | ÁREA ACADÉMICA: CIENCIAS DE LA SALUD MEDICINA HUMANA | | | |
| | CONTENIDO TEMÁTICO DETALLADO | | | NÚMERO DE PREGUNTAS |
| Matemática | Aritmética | Álgebra | Geometría | 10 |
| Comunicación | Lenguaje | Literatura Peruana | Literatura Universal | 10 |
| Ciencia y Tecnología | Física | Química | Biología | 30 |
| Ciencias Sociales | Psicología | | | 5 |
| Personal, Ciudadanía y Cívica | Cívica | | | 5 |
| TOTAL | | | | 60 |

CAPITULO VII DE LA EJECUCIÓN DEL EXAMEN

Artículo 29° EJECUCIÓN DEL EXAMEN ORDINARIO DE ADMISIÓN

Se rinde en la fecha, hora y lugar señalado en el cronograma respectivo y dura tres horas. El examen es objetivo y consta de 100 preguntas.


La calificación es anónima y se realiza a través de un procedimiento computarizado. Para ello, se tendrá en cuenta lo siguiente:

- Un punto por respuesta correcta.
- Cero por respuesta incorrecta o por pregunta no respondida.

Artículo 30° REQUISITOS PARA RENDIR EL EXAMEN ORDINARIO DE ADMISIÓN

El postulante al momento de ingresar al local donde rendirá el examen la Prueba, solo debe portar lo siguiente:

- Documento Nacional de Identidad (DNI) y/o Carné de postulante o Código QR.
- Lápiz N° 2B, borrador y tajador.

| | | | |
|--|---|--------------------------|-----------------------------------|
|  | REGLAMENTO DE ADMISIÓN PREGRADO Y POSGRADO | Código: | ADM-RE-01 |
| | | Versión: | 1.2 |
| | | Documento de Aprobación: | Resolución N°636-2019-CU-UPSJB |
| | | Fecha de Aprobación: | 20.12.2019 |
| | REGLAMENTO | N° Página: | 31 de 50 |

Artículo 31° INICIO DEL EXAMEN ORDINARIO DE ADMISIÓN

La Comisión de Admisión dispone el inicio del Examen y la entrega de materiales con el apoyo del Comité de Supervisión de Ejecución del Examen Ordinario de Admisión.

Durante la ejecución del Examen el postulante recibirá instrucciones y recomendaciones sobre los procedimientos vinculados al Examen de Admisión.

El postulante que no se presente al Examen de Admisión pierde todos sus derechos.

Artículo 32° COMITÉ DE SUPERVISIÓN DE EJECUCIÓN DEL EXAMEN ORDINARIO DE ADMISIÓN

Está conformado por los Docentes Coordinadores de las Áreas Académicas¹⁶ y Docentes de Aula. Son designados por la Comisión de Admisión a propuesta de la Facultad.

32.1. El Docente Coordinador de Área Académica es el encargado de verificar y recoger las hojas de identificación y las hojas de respuesta de los postulantes, de acuerdo a la agenda establecida en la programación del Examen Ordinario de Admisión, en el Local o Filial, según corresponda.

32.2. Los Docentes de Aula tiene las siguientes funciones:


- a) Verifican la asistencia de los postulantes designados al aula que supervisan.
- b) Verifican la identidad de los postulantes.
- c) Vigilan el buen funcionamiento de la ejecución del Examen de Admisión.
- d) Reciben y distribuyen el material del Examen de Admisión a los postulantes asignados a su aula;
- e) Entregan al Docente Coordinador de Área las hojas de identificación y las hojas de respuesta de los postulantes, de acuerdo a la programación de la ejecución del Examen Ordinario de Admisión en el Local o Filial, según corresponda.

Artículo 33° CULMINACIÓN DEL EXAMEN ORDINARIO DE ADMISIÓN

La Comisión de Admisión dispone:

- a) La culminación del Examen Ordinario de Admisión y el egreso de los postulantes, del local.
- b) La corrección de las pruebas a través del sistema automatizado y
- c) Supervisa el proceso de calificación hasta la emisión de los resultados.

¹⁶ Área académica de Ciencias de la Salud, Ingenierías, Comunicación y Ciencias Administrativas y Derecho, según el artículo 22° del presente reglamento

| | | | |
|--|---|--------------------------|-----------------------------------|
|  | REGLAMENTO DE ADMISIÓN PREGRADO Y POSGRADO | Código: | ADM-RE-01 |
| | | Versión: | 1.2 |
| | | Documento de Aprobación: | Resolución N°636-2019-CU-UPSJB |
| | | Fecha de Aprobación: | 20.12.2019 |
| | REGLAMENTO | N° Página: | 32 de 50 |

Artículo 34° EJECUCIÓN DEL EXAMEN ESPECIAL DE ADMISIÓN

El examen especial de admisión se rinde en la fecha, hora y lugar señalado en el cronograma respectivo. Es objetiva y consta de 50 preguntas.

Para ello, se tendrá en cuenta lo siguiente:

- Un punto por respuesta correcta.
- Cero por respuesta incorrecta o por pregunta no respondida.

El postulante que no se presente a la Prueba pierde todos sus derechos.

Artículo 35° COMITÉ DE EVALUACIÓN DEL EXAMEN ESPECIAL.

Este Comité se constituye por Facultad y estará integrado mínimo por un docente por cada Programa, preferentemente ordinarios. La ejecución del Examen Especial de Admisión, está bajo su responsabilidad.

El docente integrante del Comité de Evaluación del Examen Especial tiene las siguientes funciones:

- a) Dispone el inicio y culminación del Examen y contará con el Apoyo del Departamento de Admisión para la entrega de materiales.
- b) Brinda al postulante las instrucciones y recomendaciones
- c) Es responsable de la evaluación, debiendo de calificar los Exámenes y suscribir el acta donde consta el resultado.

Artículo 36° INICIO DEL EXAMEN ESPECIAL DE ADMISIÓN


Durante la ejecución de la Prueba el postulante recibirá instrucciones y recomendaciones sobre los procedimientos vinculados al Examen Especial de Admisión, incluyendo el tiempo para resolverlo.

El postulante que no se presente al Examen de Admisión pierde todos sus derechos.

Artículo 37° EXCEPCIONES PARA EJECUCIÓN EXAMEN ESPECIAL.

Los exámenes especiales para los postulantes referidos en los literales a, b, c, d, e, f, g, h, i del artículo 14º quedan exceptuados de las consideraciones señaladas en el presente capítulo. Estos serán evaluados en forma individual ¹⁸por del Director o Coordinador del Programa de

¹⁸ Conforme a la Rúbrica elaborada por la Comisión de Admisión

| | | | |
|--|---|--------------------------|-----------------------------------|
|  | REGLAMENTO DE ADMISIÓN PREGRADO Y POSGRADO | Código: | ADM-RE-01 |
| | | Versión: | 1.2 |
| | | Documento de Aprobación: | Resolución N°636-2019-CU-UPSJB |
| | | Fecha de Aprobación: | 20.12.2019 |
| | REGLAMENTO | N° Página: | 33 de 50 |

Estudios a la que postula o por el docente que designe, quien además es el responsable de la evaluación y suscripción del acta donde consta el resultado.

CAPÍTULO VIII DE LOS RESULTADOS

Artículo 38° DE LOS RESULTADOS

Los resultados del examen de admisión conteniendo la relación de ingresantes es publicada en la página *web* de la Universidad, el mismo día del examen ordinario.

Artículo 39° INSCRIPCIÓN TALLERES DE NIVELACIÓN

Las notas obtenidas en el Examen de Admisión determinará la necesidad del postulante admitido de inscribirse en los talleres de nivelación en razonamiento matemático, razonamiento verbal, comprensión lectora y redacción en el primer ciclo de la carrera.

CAPÍTULO IX DE LOS INGRESANTES

Artículo 40° DE LOS INGRESANTES


Ingresan a la UPSJB los postulantes que cumplen lo establecido en el presente Reglamento, las normas internas conexas, alcancen plaza vacante y por estricto orden de mérito.

Artículo 41° COMUNICACIÓN RELACIÓN DE INGRESANTES

La Comisión de Admisión, previa verificación de la documentación contenida en el expediente, comunica el resultado oficial de ingresantes en orden de mérito, remitiéndola al Vicerrectorado, para su aprobación por el Consejo Universitario.

Artículo 42° CONSTANCIA DE INGRESO

La Comisión de Admisión emite la Constancia de Ingreso a la Universidad Privada San Juan Bautista.

| | | | |
|---|---|--------------------------|-----------------------------------|
|  | REGLAMENTO DE ADMISIÓN PREGRADO Y POSGRADO | Código: | ADM-RE-01 |
| | | Versión: | 1.2 |
| | | Documento de Aprobación: | Resolución N°636-2019-CU-UPSJB |
| | | Fecha de Aprobación: | 20.12.2019 |
| | REGLAMENTO | N° Página: | 34 de 50 |

Artículo 43° REQUISITOS PARA MATRICULARSE

Para matricularse, el ingresante debe presentar el original del Certificado de Estudios en el que se constate que hayan culminado satisfactoriamente sus estudios secundarios, además de los otros requisitos estipulados en el presente Reglamento y el Reglamento de Actividades Académicas.

Artículo 44 ° RESERVA DE MATRÍCULA

El ingresante tiene derecho a solicitar su reserva de matrícula, de acuerdo a lo especificado en el Reglamento de Actividades Académicas.

Artículo 45° CONVALIDACIÓN

El ingresante por las modalidades señaladas en el artículo 13° literales a y b, pueden solicitar convalidación de asignaturas de acuerdo a lo establecido en el Reglamento para Convalidación

Artículo 44° PERDIDA Y ABANDONO DE VACANTE

Las vacantes ocupadas por los postulantes que hayan ingresado y no se matriculen en la fecha prevista en el Calendario de Actividades Académicas y normas conexas se les declarará en abandono y serán cubiertas por los postulantes que siguen en el orden de mérito, según la modalidad de admisión.

Artículo 45° DOCUMENTACIÓN DEL INGRESANTE


La documentación presentada por el postulante ingresante es parte de su expediente académico y no puede ser retirada ni canjeada.

CAPÍTULO X DE LAS SANCIONES PARA POSTULANTE DE PREGRADO

Artículo 46° DE LAS SANCIONES

El postulante perderá su derecho a participar en el proceso si incurre en una o más de las faltas siguientes:

- a) Suplantar o ser suplantado en el proceso de examen de admisión.
- b) Sustraer la Prueba de Admisión.
- c) Presentar documentos falsos y/o adulterados.

| | | | |
|---|---|--------------------------|-----------------------------------|
|  | REGLAMENTO DE ADMISIÓN PREGRADO Y POSGRADO | Código: | ADM-RE-01 |
| | | Versión: | 1.2 |
| | | Documento de Aprobación: | Resolución N°636-2019-CU-UPSJB |
| | | Fecha de Aprobación: | 20.12.2019 |
| | REGLAMENTO | N° Página: | 35 de 50 |

- d) Presentarse al examen bajo los efectos de sustancias tóxicas.
- e) Portar en el día del examen de admisión: celular, calculadora o cualquier otro elemento no estipulado en el presente reglamento.

Artículo 47° SANCIÓN POR SUPLANTACIÓN

De comprobarse en cualquier etapa del proceso de admisión la suplantación o fraude, el examen de admisión del postulante será anulado y este será retirado del aula y denunciado penalmente ante la autoridad competente.

Artículo 48° SANCIÓN POR DOCUMENTACION FALSA O ADULTERADA


Si se establece que el ingresante ha presentado documentación falsa y/o adulterado, este perderá su ingreso a la UPSJB y será motivo de sanción, conforme a las normas vigentes.

Artículo 49° ANULACIÓN DEL EXAMEN

La anulación del examen de un postulante es efectuada por el Docente de Aula o por el integrante del Comité de Evaluación del Examen Especial, según el caso, por inconductas durante el desarrollo del Examen de Admisión.

Artículo 50° CONSECUENCIAS DE LA ANULACIÓN

La anulación del examen es de naturaleza inapelable e inhabilita al postulante a concursar en futuros procesos de admisión de la UPSJB.

| | | | |
|--|---|--------------------------|-----------------------------------|
|  | REGLAMENTO DE ADMISIÓN PREGRADO Y POSGRADO | Código: | ADM-RE-01 |
| | | Versión: | 1.2 |
| | | Documento de Aprobación: | Resolución N°636-2019-CU-UPSJB |
| | | Fecha de Aprobación: | 20.12.2019 |
| | REGLAMENTO | N° Página: | 36 de 50 |

TITULO II POSGRADO

CAPITULO I DEL PROCESO DE ADMISIÓN Y DEL COMITÉ DE ADMISIÓN

Artículo 51° DEL PROCESO DE ADMISIÓN

El proceso de Admisión para los estudios de Posgrado de Maestrías y Segundas Especialidades se realiza dos veces al año, uno por cada semestre académico, de acuerdo al calendario académico de la Escuela de Posgrado (EPG), el número de vacantes emitidas mediante Resolución Directoral de la EPG y de acuerdo a lo estipulado en la Ley Universitaria N° 30220.

El proceso de Admisión para los estudios de Diplomado se realiza según las convocatorias que se brinden, durante el año académico.

El proceso de Admisión para la Segunda Especialización de Residentado Médico es gestionado por la Facultad de Ciencias de la Salud¹⁹.

Artículo 52° DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE ADMISIÓN

El Comité de Admisión (CA) de la EPG es designado por el Director de la EPG mediante Resolución Directoral.

Artículo 53° INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ADMISIÓN


El Comité de Admisión de la EPG está integrado por un representante del Director de la EPG, quien lo preside y dos representantes de la Coordinación de los Programas de Maestrías.

En el caso de las Segundas Especialidades de Estomatología y Segundas Especialidades de Enfermería, el Comité de Admisión está integrado por el representante del Director de la EPG, quien lo preside, el representante del Decano de la Facultad a la que pertenece la Especialidad y el Coordinador de la Especialidad.

Artículo 54° RESPONSABILIDADES DEL COMITÉ DE ADMISIÓN

El Comité de Admisión (CA) de la EPG-UPSJB es el responsable del proceso de Admisión para las Maestrías, Segundas Especialidades de Enfermería y Segundas Especialidades de Estomatología.

¹⁹ Resolución Rectoral N° 322-2018-R-UPSJB

| | | | |
|---|---|--------------------------|-----------------------------------|
|  | REGLAMENTO DE ADMISIÓN PREGRADO Y POSGRADO | Código: | ADM-RE-01 |
| | | Versión: | 1.2 |
| | | Documento de Aprobación: | Resolución N°636-2019-CU-UPSJB |
| | | Fecha de Aprobación: | 20.12.2019 |
| | REGLAMENTO | N° Página: | 37 de 50 |

El CA de la EPG-UPSJB tiene como responsabilidad la planificación, organización, ejecución y control del proceso de Admisión. Debiendo de informar al Director de la EPG, quien reporta al Vicerrectorado Académico y a las áreas pertinentes, los resultados sobre los postulantes, ingresantes y no ingresantes de los procesos de Admisión.

CAPITULO II

MODALIDADES DE ADMISIÓN Y DE LOS ESTUDIOS DE POSGRADO

Artículo 55° DE LAS MODALIDADES DE ADMISIÓN: Constituyen modalidades de Admisión para seguir estudios de Posgrado en la EPG de la UPSJB:

- a) Admisión General.
- b) Admisión Especial por Traslados Externos.

Artículo 56° MODALIDAD GENERAL

Pueden postular en la Modalidad General los interesados en acceder a los estudios de los programas de Maestrías, Segundas Especialidades de Estomatología, Segundas Especialidades de Enfermería y Diplomados-


Artículo 57° MODALIDAD ESPECIAL

Pueden postular en la Modalidad Especial por Traslados Externos los interesados en realizar estudios de Maestría y Segundas Especialidades que provienen de universidades del país o del extranjero sin haber concluido sus estudios siempre y cuando haya correspondencia con las Maestrías y Segundas Especialidades que se ofrecen en la UPSJB.

Artículo 58° DE LOS ESTUDIOS DE POSGRADO Los estudios de posgrado conducen a Maestrías, Segundas Especialidades y Diplomados. Estos se diferencian de acuerdo a los parámetros siguientes:

- a) Maestrías: Son estudios de profundización profesional. Se debe de completar un mínimo de cuarenta y ocho (48) créditos.
- b) Segundas Especialidades: Modalidad académica de capacitación de posgrado con estudios universitarios y entrenamiento presencial e intensivo. Se debe completar un mínimo de cuarenta (40) créditos.

Diplomados de Posgrado: Son estudios cortos de perfeccionamiento profesional, en áreas específicas. Se debe completar un mínimo de veinticuatro (24) créditos.

| | | | |
|--|---|--------------------------|-----------------------------------|
|  | REGLAMENTO DE ADMISIÓN PREGRADO Y POSGRADO | Código: | ADM-RE-01 |
| | | Versión: | 1.2 |
| | | Documento de Aprobación: | Resolución N°636-2019-CU-UPSJB |
| | | Fecha de Aprobación: | 20.12.2019 |
| | REGLAMENTO | N° Página: | 38 de 50 |

CAPITULO III DE LAS VACANTES

Artículo 59° Las vacantes son publicadas mediante Resolución Directoral por el Director de la EPG de la UPSJB e informadas al Vicerrectorado Académico y para ser aprobado por el Consejo Universitario.

CAPITULO IV REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN

Artículo 60° REQUISITOS

El postulante de la EPG realiza la inscripción de forma presencial en cualquiera de las oficinas de Admisión de la UPSJB (Sedes o filiales). Al momento de la inscripción, el postulante presenta los siguientes documentos:

- a) Solicitud dirigida al Director de la EPG de la UPSJB.
- b) Currículo Vitae actualizado no documentado.
- c) Copia simple del Documento Nacional de Identidad. Para los postulantes extranjeros, Pasaporte o Carné de Extranjería.
- d) Partida de Nacimiento original. Los egresados de la UPSJB no requieren presentar este documento.
- e) Comprobante de pago por Derecho de Admisión.
- f) Declaración Jurada de Datos personales y de domicilio.
- g) Dos (02) fotografías tamaño pasaporte a color.
- h) Copia simple de la Constancia de Seguro de salud vigente.

Artículo 61° REQUISITOS ADICIONALES

Los documentos que se deben adicionar a la Carpeta del Postulante según el programa que postule son:

61.1 Para los estudios de Maestría:

- a) Copia del Grado de Bachiller fedateado por el Secretario General de la universidad de origen. El fedateado debe ser original.

| | | | |
|--|---|--------------------------|-----------------------------------|
| | REGLAMENTO DE ADMISIÓN PREGRADO Y POSGRADO | Código: | ADM-RE-01 |
| | | Versión: | 1.2 |
| | | Documento de Aprobación: | Resolución N°636-2019-CU-UPSJB |
| | | Fecha de Aprobación: | 20.12.2019 |
| | REGLAMENTO | N° Página: | 39 de 50 |

- b) En el caso de los graduados en el extranjero, el Grado de Bachiller debe ser traducido al castellano, en los casos que corresponda, y revalidado por el órgano competente del Estado Peruano.
- c) En caso de graduados de la UPSJB, por simplificación administrativa, debe presentar copia simple del Grado de Bachiller.
- d) Registro de inscripción del Grado de Bachiller en el Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU (Plataforma virtual).
- e) Los requisitos establecidos en el art. 60°.

61.2 Para los estudios de Segunda Especialidad:

- a) Copia del Título Profesional fedateado por el Secretario General de la universidad de origen. El fedateado debe ser original.
- b) En el caso de los graduados en el extranjero el Título Profesional debe ser traducido al castellano, en los casos que corresponda, y debe ser revalidado por el órgano competente del Estado Peruano.
- c) En caso de titulados de la UPSJB, por simplificación administrativa, no es requisito presentar el Título Profesional.
- d) Registro de inscripción del Título Profesional en el Registro de Grados y Títulos de SUNEDU (Plataforma virtual).
- e) Los requisitos establecidos en el art. 60°.

61.3 Para los casos de Traslados Externos:

- a) Copia del Grado de Bachiller o Título Profesional debe ser fedateado por el Secretario General de la universidad de origen, según corresponda. El fedateado debe ser original.
- b) En el caso de los graduados o titulados en el extranjero, estos deben ser traducidos al castellano, en los casos que corresponda, y revalidado por el órgano competente del Estado Peruano.
- c) Certificados originales de estudios que acredite haber aprobado 16 o más créditos.
- d) Tener promedio ponderado igual o mayor a 14 (catorce) o su equivalente en la universidad de origen.
- e) Registro de inscripción del Título Profesional en el Registro de Grados y Títulos de SUNEDU (Plataforma virtual).
- f) Los requisitos establecidos en el art. 60°.

Los documentos cumplirán con la exigencia de coincidencia de los nombres y apellidos del documento de identidad del postulante, no deben presentar borrones o enmendaduras.

| | | | |
|--|---|--------------------------|--------------------------------|
| | REGLAMENTO DE ADMISIÓN PREGRADO Y POSGRADO | Código: | ADM-RE-01 |
| | | Versión: | 1.2 |
| | | Documento de Aprobación: | Resolución N°636-2019-CU-UPSJB |
| | | Fecha de Aprobación: | 20.12.2019 |
| | REGLAMENTO | N° Página: | 40 de 50 |

CAPITULO V DE LA EVALUACIÓN DE MÉRITOS Y CONOCIMIENTOS

Artículo 62° DE LA EVALUACIÓN

La Evaluación de méritos y conocimientos se realiza con todos los postulantes sin distinción de la modalidad de Admisión General.

Artículo 63° COMPOSICIÓN DE LA EVALUCIÓN

La evaluación de méritos y conocimientos comprende:

- a) Una prueba escrita
- b) Entrevista personal

| EVALUACIÓN | DESCRIPCIÓN | PUNTAJE |
|---------------------|--|---------|
| Prueba escrita | Evaluación teórico/practica con opciones múltiples | 50 |
| Entrevista personal | Personal y calificada | 50 |
| Total | | 100 |

El temario de la prueba escrita y los ítems de la entrevista calificada se encuentran descritos en el art. 64° del presente Reglamento

Artículo 64° DEL TEMARIO

El temario de la prueba escrita para las Maestrías, Segundas Especialidades de Enfermería y Segundas Especialidades de Estomatología se basa en los siguientes tópicos:

| TÓPICOS | N° DE PREGUNTAS | PUNTAJE |
|--|-----------------|---------|
| 1.El conocimiento científico | 5 | 10 |
| 2.La investigación | 5 | 10 |
| 3.Realidad Nacional | 5 | 10 |
| 4.Cultura General | 5 | 10 |
| 5.Aspectos Generales de la especialidad del postulante | 5 | 10 |
| TOTAL | | 50 |

| | | | |
|--|---|--------------------------|-----------------------------------|
| | REGLAMENTO DE ADMISIÓN PREGRADO Y POSGRADO | Código: | ADM-RE-01 |
| | | Versión: | 1.2 |
| | | Documento de Aprobación: | Resolución N°636-2019-CU-UPSJB |
| | | Fecha de Aprobación: | 20.12.2019 |
| | REGLAMENTO | N° Página: | 41 de 50 |

La entrevista es calificada, a cargo de los docentes de Posgrado designados por el Director de la Escuela de Posgrado.

Se desarrolla según formato establecido por la Comisión de Admisión, se ejecuta en las instalaciones del claustro universitario en base a un cronograma establecido

| TÓPICOS | EVALUACIÓN DE MERITOS | |
|---------------------------------------|---------------------------------|----------------------------|
| Desarrollo académico ²⁰ | Se verifica con la hoja de vida | Calificación según rúbrica |
| Desarrollo profesional ²¹ | Se verifica con la hoja de vida | Calificación según rúbrica |
| Experiencia profesional ²² | Se verifica con la hoja de vida | Calificación según rúbrica |
| Conducta Ética ²³ | Entrevista | Calificación según rúbrica |
| Motivación ²⁴ | Entrevista | Calificación según rúbrica |
| Habilidades blandas ²⁵ | Entrevista | Calificación según rúbrica |
| PUNTAJE | | 50 |

CAPITULO VI DE LOS RESULTADOS

Artículo 65° DE LOS RESULTADOS

Los resultados de la evaluación de méritos y conocimientos son registrados por cada postulante en el formato correspondiente, con la anotación de Aprobado o Desaprobado.

Artículo 66° ACTA DE RESULTADOS

El CA de la EPG emite el Acta de Resultados del Proceso de Admisión, debiendo remitirla al Director de la EPG para la resolución correspondiente, adjuntando por cada Maestría, Segunda Especialidad y Diplomado, los siguientes listados:

²⁰ Grado, Especialidad o Especialización


²¹ Capacitación en temas académicos propios de su programa de estudios, uso de herramientas informáticas

²² Tiempo de experiencia, lugar de desarrollo sus actividades

²³ Ajuste social y raciocinio moral.

²⁴ Ánimo, decisión que conduce a una persona a elegir y realizar un posgrado determinado entre alternativas que se presentan.

²⁵ Comunicación asertiva y propositiva, trabajo en equipo, desarrollo de pensamiento analítico y crítico, predisposición al trabajo-estudio bajo condiciones de presión, disposición y gusto por la lectura y la investigación, disponibilidad de tiempo apropiado para dedicarlo al estudio, responsabilidad para cumplir las actividades que involucran la maestría o segunda especialidad.

| | | | |
|---|---|--------------------------|-----------------------------------|
|  | REGLAMENTO DE ADMISIÓN PREGRADO Y POSGRADO | Código: | ADM-RE-01 |
| | | Versión: | 1.2 |
| | | Documento de Aprobación: | Resolución N°636-2019-CU-UPSJB |
| | | Fecha de Aprobación: | 20.12.2019 |
| | REGLAMENTO | N° Página: | 42 de 50 |

- a) Listado de Postulantes General y por Modalidad de Admisión.
- b) Listado de Ingresantes General y por Modalidad de Admisión.
- c) Listado de No Ingresantes.

Artículo 67° LISTA DE INGRESANTES

El Director de la EPG eleva al Vicerrector Académico la Resolución Directoral que aprueba los resultados del Proceso de Admisión, adjuntando la lista de ingresantes. Los resultados del Proceso de Admisión son irreversibles e inapelables.

CAPITULO VII DE LOS INGRESANTES

Artículo 68° INGRESANTE

La condición de ingresante de la EPG se obtiene con la anotación de "Aprobado" registrado en el formato correspondiente y con el puntaje alcanzado, que debe ser igual o mayor a 70 puntos, de la evaluación conforme se describe en el artículo 63° del presente Reglamento.

Artículo 69° PUBLICACIÓN DE INGRESANTES

La relación de ingresantes es publicada en el local de la UPSJB donde se rindió la prueba de admisión, según el cronograma aprobado en el Calendario Académico de la EPG.

Artículo 70° CONSTANCIA DE INGRESO


Luego de verificada la documentación presentada por el postulante admitido, el Director de la EPG emite la Constancia de Ingreso a la Universidad Privada San Juan Bautista, dentro del plazo establecido, siendo requisito indispensable para su matrícula.

Artículo 71° PERDIDA DE INGRESO

Las vacantes ocupadas por los postulantes que hayan ingresado y no se matriculen en la fecha prevista en el Calendario de Actividades Académicas, serán cubiertas por los postulantes que siguen en el orden de mérito, según la modalidad de admisión.

Artículo 72° MATRÍCULA DEL INGRESANTE

La documentación presentada por el postulante ingresante forma parte de su expediente académico al momento de la matrícula. Aquel ingresante que no formalice su matrícula o realice su reserva de matrícula, tendrá plazo de 30 días hábiles para recoger los documentos en

| | | | |
|---|---|--------------------------|-----------------------------------|
|  | REGLAMENTO DE ADMISIÓN PREGRADO Y POSGRADO | Código: | ADM-RE-01 |
| | | Versión: | 1.2 |
| | | Documento de Aprobación: | Resolución N°636-2019-CU-UPSJB |
| | | Fecha de Aprobación: | 20.12.2019 |
| | REGLAMENTO | N° Página: | 43 de 50 |

la Oficina de Admisión donde realizó la inscripción. Pasado el plazo estipulado, no tendrá lugar a ningún reclamo.

Artículo 73° RESERVA DE MATRÍCULA

El ingresante tiene derecho a solicitar su reserva de matrícula, de acuerdo a lo especificado en el Reglamento de Actividades Académicas. Si el ingresante no cumple con el trámite señalado en el plazo establecido por el Cronograma Académico y normas conexas, perderá su vacante de manera automática.

Artículo 74° CONVALIDACIÓN

El ingresante por Traslado Externo, pueden solicitar convalidación de asignaturas de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Convalidaciones de la EPG.

El ingresante, bajo esta modalidad, debe organizar su expediente con los documentos y requisitos establecidos a efectos de que pueda solicitar la convalidación de la (s) asignatura (s) correspondiente (s).

CAPÍTULO VIII DE LAS SANCIONES PARA POSTULANTES DE POSGRADO

Artículo 75° FALTAS

Son pasibles de sanciones cuando el postulante incurre en una o más de las faltas siguientes:


- a) Suplantar o ser suplantado en el proceso de evaluación de conocimientos.
- b) Sustraer la Evaluación.
- c) Presentar documentos falsos y/o adulterados.
- d) Presentarse al examen bajo los efectos de sustancias tóxicas.

Artículo 76° SANCIONES

El postulante que incurre en cualquier falta perderá su derecho a participar en el proceso de admisión.

De comprobarse en cualquier etapa del proceso de evaluación la suplantación o fraude de la evaluación del postulante será anulado y este será retirado del aula y denunciado penalmente ante la autoridad competente.

Si se establece que el ingresante ha presentado documentación falsa y/o adulterado, este perderá su ingreso a la UPSJB y será motivo de sanción, conforme a las normas vigentes.

| | | | |
|--|---|--------------------------|-----------------------------------|
|  | REGLAMENTO DE ADMISIÓN PREGRADO Y POSGRADO | Código: | ADM-RE-01 |
| | | Versión: | 1.2 |
| | | Documento de Aprobación: | Resolución N°636-2019-CU-UPSJB |
| | | Fecha de Aprobación: | 20.12.2019 |
| | REGLAMENTO | N° Página: | 44 de 50 |

Artículo 77° ANULACIÓN DEL EXAMEN Y CONSECUENCIA

La anulación de la evaluación de un postulante es efectuada por el Comité de Admisión, por inconductas durante el desarrollo de la Evaluación. Dicha anulación es de naturaleza inapelable e inhabilita al postulante a concursar en futuros procesos de admisión de la UPSJB.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERA. El cronograma de admisión incluye la indicación del lugar donde se realizará el examen y será publicado en la página *web* de la Universidad Privada San Juan Bautista.


SEGUNDA. Los postulantes que han realizado estudios en el extranjero deben presentar sus Certificados de Estudios o documento oficial vigentes expedido por la institución donde cursó sus estudios o, cumpliendo con lo establecido en los convenios de cooperación educativa.

TERCERA. La UPSJB puede verificar en cualquier momento los documentos presentados por el postulante. De comprobarse alguna irregularidad en ellos, el postulante perderá todos los derechos adquiridos.

CUARTA. El postulante aprobado debe culminar satisfactoriamente la educación secundaria acreditado con los certificados de estudios y demás documentos requeridos por el Departamento de Admisión, en las fechas establecidas en el calendario del proceso de Admisión. En caso no se haya completado la entrega de documentos, no se procederá con la matrícula

QUINTA. El postulante no ingresante o que, habiendo ingresado no deseen realizar sus estudios en la UPSJB, puede solicitar la devolución de la documentación presentada en la Oficina de Admisión, dentro de los treinta días calendarios siguientes a la fecha de inicio de clases del semestre académico al cual postuló. Los documentos no recogidos dentro del plazo establecido, no son materia de devolución.

SEXTA. Culminado el proceso de Admisión, la Comisión de Admisión de Pregrado o el Comité de Admisión de Posgrado, según el caso procederá a la eliminación de los exámenes levantando un acta del hecho, en presencia del Secretario General y/o Vicerrector Académico o Vicerrector de Investigación. En las Filiales (sólo Pregrado) se procederá a realizar el mismo procedimiento debiendo elevar el Acta a la Comisión de Admisión.

| | | | |
|--|---|--------------------------|-----------------------------------|
|  | REGLAMENTO DE ADMISIÓN PREGRADO Y POSGRADO | Código: | ADM-RE-01 |
| | | Versión: | 1.2 |
| | | Documento de Aprobación: | Resolución N°636-2019-CU-UPSJB |
| | | Fecha de Aprobación: | 20.12.2019 |
| | REGLAMENTO | N° Página: | 45 de 50 |

SETIMA. La UPSJB se reserva el derecho a cancelar o modificar la fecha de inicio de la programa de estudios o programa de estudios de la EPG, en caso no se alcance el mínimo de estudiantes admitidos hasta el mismo día de inicio de clases. Los pagos efectuados por los postulantes no serán devueltos.

OCTAVA. La planificación, organización y dirección del concurso nacional para cubrir plazas de Residentado Médico de las universidades del país se ejecuta de acuerdo a lo establecido en el art. 23º del Decreto Supremo N° 007-2017-SA del Reglamento de la Ley N°30453. En la UPSJB la participación en el proceso nacional es a través de la Unidad de Posgrado de Segunda Especialización Profesional Modalidad de Residentado Médico de la Facultad de Ciencias de la Salud.²⁶

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA. En Pregrado, los casos no previstos en el presente Reglamento y su interpretación serán resueltos por el Vicerrector Académico; mientras que, en la EPG, las situaciones no previstas son resueltas por el Director de la EPG de la UPSJB previa opinión del Consejo Académico de la EPG.

SEGUNDA. El presente Reglamento rige a partir del día siguiente de su aprobación por el Consejo Universitario de la UPSJB.

DOCUMENTOS VINCULADOS:

- Directivas
- Formatos

²⁶ Resolución Rectoral N° 322-2018-R-UPSJB

| | | | |
|--|---|--------------------------|-----------------------------------|
| | REGLAMENTO DE ADMISIÓN PREGRADO Y POSGRADO | Código: | ADM-RE-01 |
| | | Versión: | 1.2 |
| | | Documento de Aprobación: | Resolución N°636-2019-CU-UPSJB |
| | | Fecha de Aprobación: | 20.12.2019 |
| | REGLAMENTO | N° Página: | 46 de 50 |

ANEXO N° 1

PERFIL DEL INGRESANTE A LA UPSJB (PREGRADO)

| ITEMS | PERFIL | FUENTE DE VERIFICACIÓN |
|--------------------------------|--|------------------------|
| Conocimientos | Matemática: Aritmética, Álgebra, Geometría, Trigonometría | Examen de Admisión |
| | Comunicación: Lenguaje, Literatura Peruana, Literatura Universal | Examen de Admisión |
| | Ciencia y Tecnología: Física, Química, Biología, Lógica, Lógica proposicional | Examen de Admisión |
| | Ciencias Sociales: Psicología, Historia, Economía Política | Examen de Admisión |
| | Personal, Ciudadanía y Cívica: Cívica | Examen de Admisión |
| | Interpretan la realidad y toman decisiones a partir de conocimientos matemáticos que aporten a su contexto | Examen de Admisión |
| Habilidades y Actitudes | Se comunican de manera asertiva y propositiva. | Examen de Admisión |
| | Desarrollan un pensamiento crítico | Examen de Admisión |
| | Desarrollan procesos autónomos de aprendizaje | Examen de Admisión |
| | Interactúan social y asertivamente en diversas actividades sociales. | Examen de Admisión |
| | Respetan y toleran la opinión diferente, el género y la diversidad cultural | Examen de Admisión |
| | Trabajan en equipo | Examen de Admisión |
| | Aprovechan reflexiva y responsablemente las tecnologías de la información y comunicación | Examen de Admisión |
| | Gestionan proyectos de ciencia y tecnología prioritariamente o de emprendimiento y/o innovación. | Examen de Admisión |

| | | | |
|--|---|--------------------------|-----------------------------------|
| | REGLAMENTO DE ADMISIÓN PREGRADO Y POSGRADO | Código: | ADM-RE-01 |
| | | Versión: | 1.2 |
| | | Documento de Aprobación: | Resolución N°636-2019-CU-UPSJB |
| | | Fecha de Aprobación: | 20.12.2019 |
| | REGLAMENTO | N° Página: | 47 de 50 |

ANEXO Nº 2

PERFIL DEL INGRESANTE A LA ESCUELA DE POSGRADO-UPSJB POR PROGRAMAS

| Nº | PROGRAMAS | PERFIL INGRESANTE | FUENTE DE VERIFICACIÓN |
|----|--|---|---------------------------------------|
| 1 | Maestría en Derecho Procesal Penal | Profesionales en Derecho o afines interesados en tener aptitud en el campo del Derecho Penal y Procesal Penal y en adquirir nuevos conocimientos y actualizar los ya existentes. | Evaluación de Méritos y Conocimientos |
| 2 | Maestría en Derecho Administrativo y Gestión Pública | Profesionales en Derecho y de otras carreras afines a la Administración Pública, que pueda identificar las principales fuentes de información en el campo jurídico, mostrando disposición para la investigación de temáticas vinculadas a la maestría. | |
| 3 | Maestría en Derecho Civil y Comercial | Profesional del Derecho o afines que demuestren interés por el campo del Derecho Civil y Comercial, que interpreta, analiza los hechos y/o situaciones del Derecho Civil y Comercial y argumenta las causas de las mismas. | |
| 4 | Maestría en Derecho Constitucional y Gobernabilidad | Profesionales en Derecho o carrera afín que manifiesten interés por el ámbito del Derecho Constitucional y Gobernabilidad, que incidan en una nueva cultura jurídica moderna y visionaria, capaces de fortalecer el progreso de la democracia. | |
| 5 | Maestría en Gestión Estratégica Empresarial | Profesionales que desean conocer y analizar los procesos de gestión de los recursos públicos y privados, aplicando técnicas, conceptos, teorías y herramientas con el objetivo de complementar el éxito dentro de una organización. | |
| 6 | Maestría en Salud Pública | Profesional de Ciencias de la Salud u otras relacionadas a la Salud Pública interesados en adquirir, desarrollar e incrementar competencias a fin de mejorar el desempeño del sistema público y privado de la Salud. Poseer conocimientos de la organización del sector salud del país. Vocación por la mejora del desempeño profesional. | |

| | | | |
|--|---|--------------------------|-----------------------------------|
| | REGLAMENTO DE ADMISIÓN PREGRADO Y POSGRADO | Código: | ADM-RE-01 |
| | | Versión: | 1.2 |
| | | Documento de Aprobación: | Resolución N°636-2019-CU-UPSJB |
| | | Fecha de Aprobación: | 20.12.2019 |
| | REGLAMENTO | N° Página: | 48 de 50 |

| | | |
|----|---|---|
| 7 | Segunda Especialidad de Enfermería en Emergencias y Desastres | Profesional de Enfermería con responsabilidad y calidad ética interesado en realizar la especialización en emergencias y desastres. |
| 8 | Segunda Especialidad de Enfermería en Atención Integral al Niño y Adolescente | Profesional de Enfermería con responsabilidad y calidad ética interesado en realizar la especialización en atención integral del niño y adolescente. |
| 9 | Segunda Especialidad de Enfermería en Cuidados Cardiológicos y Cardiovasculares con mención en Cirugía Cardíaca | Profesional de Enfermería con responsabilidad y calidad ética interesado en realizar la especialización en cuidados cardiológicos y cardiovasculares con mención en cirugía cardíaca. |
| 10 | Segunda Especialidad de Estomatología en Ortodoncia y Ortopedia Maxilar | El ingresante debe presentar interés por las diferentes ramas de la Ortodoncia y Ortopedia Maxilar, tiene que poseer disposición para el trabajo en equipo y solidaridad con su entorno. Además, debe presentar interés por la investigación y las publicaciones de artículos en revistas de la especialidad para eso debe dominando el inglés en un nivel básico, también debe presentar un desenvolvimiento para las exposiciones de casos clínicos. |
| 11 | Segunda Especialidad de Estomatología en Rehabilitación Oral | El ingresante debe presentar interés por las diferentes ramas de la Rehabilitación Oral, tiene que poseer disposición para el trabajo en equipo y solidaridad con su entorno. Además, debe presentar interés por la investigación y las publicaciones de artículos en revistas de la especialidad para eso debe dominando el inglés en un nivel básico, también debe presentar un desenvolvimiento para las exposiciones de casos clínicos. |

| | | | |
|--|---|--------------------------|--------------------------------|
| | REGLAMENTO DE ADMISIÓN PREGRADO Y POSGRADO | Código: | ADM-RE-01 |
| | | Versión: | 1.2 |
| | | Documento de Aprobación: | Resolución N°636-2019-CU-UPSJB |
| | | Fecha de Aprobación: | 20.12.2019 |
| | REGLAMENTO | N° Página: | 49 de 50 |

| | | |
|----|--|---|
| 12 | Segunda Especialidad de Estomatología en Periodoncia e Implantología | <p>El ingresante debe presentar interés por las diferentes ramas de la Periodoncia e Implantología, tiene que poseer disposición para el trabajo en equipo y solidaridad con su entorno.</p> <p>Además, debe presentar interés por la investigación y las publicaciones de artículos en revistas de la especialidad para eso debe dominando el inglés en un nivel básico, también debe presentar un desenvolvimiento para las exposiciones de casos clínicos.</p> |
| 13 | Segunda Especialidad de Estomatología en Endodoncia | <p>El ingresante debe presentar interés por las diferentes ramas de la Endodoncia, tiene que poseer disposición para el trabajo en equipo y solidaridad con su entorno.</p> <p>Además, debe presentar interés por la investigación y las publicaciones de artículos en revistas de la especialidad para eso debe dominando el inglés en un nivel básico, también debe presentar un desenvolvimiento para las exposiciones de casos clínicos.</p> |
| 14 | Segunda Especialidad de Estomatología en Odontopediatría | <p>El ingresante debe presentar interés por las diferentes ramas de la Odontopediatría, tiene que poseer disposición para el trabajo en equipo y solidaridad con su entorno.</p> <p>Además, debe presentar interés por la investigación y las publicaciones de artículos en revistas de la especialidad para eso debe dominando el inglés en un nivel básico, también debe presentar un desenvolvimiento para las exposiciones de casos clínicos.</p> |

| | | | |
|--|---|--------------------------|--------------------------------|
| | REGLAMENTO DE ADMISIÓN PREGRADO Y POSGRADO | Código: | ADM-RE-01 |
| | | Versión: | 1.2 |
| | | Documento de Aprobación: | Resolución N°636-2019-CU-UPSJB |
| | | Fecha de Aprobación: | 20.12.2019 |
| | REGLAMENTO | N° Página: | 50 de 50 |

CONTROL DE CAMBIOS

| VERSIÓN | Resolución de Aprobación | Descripción |
|---------|---------------------------------|--|
| 1.0 | Resolución N°284-2019-CU-UPSJB | Versión inicial |
| 1.1 | Resolución N°286-2019-CU-UPSJB | Se unificó el Reglamento de Admisión de Pregrado V 9.2 y Reglamento de Admisión de la Escuela de Posgrado V 2.4 |
| 1.2 | Resolución N°636 -2019-CU-UPSJB | Se actualizaron tipos de examen especial, requisitos y procedimiento Se modificaron los artículos: 7° ,8° , 10°, 13°,14, 15°,19 21°,26, 29°, 31°, 40°, 41°, 44°,45°, 48°, 52°, 53°, 64°, 68°, 69°. Se cuantificó la evaluación de mérito y conocimientos para posgrado. Se agregó el perfil del ingresante a la Escuela de Posgrado |